

NOTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PRESIDENTES DEL CGCPVE

La profesión veterinaria está comprometida con el uso racional y sostenible de los medicamentos y, en concreto, de los antibióticos, siendo plenamente conscientes del serio problema de salud que representan las resistencias antimicrobianas.

Por ello, de forma unánime, se solicita la modificación del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, porque limita esencialmente la actividad del veterinario y, concreta y particularmente, a la hora de prescribir medicamentos en base a la evidencia científica y al propio juicio del profesional, en lo que se refiere a los siguientes extremos:

- (i) Existiendo ESUAVet (Sistema para la Vigilancia del Consumo de Antimicrobianos) es perfectamente posible y absolutamente imprescindible una moratoria de la obligación de notificación a PRESVET de las prescripciones de antimicrobianos, porque es un sistema rígido e ineficaz de notificación, todo ello para estudiar su viabilidad y operatividad.
- (ii) Porque restringe injustificadamente el acceso a los tratamientos de los animales, poniendo en peligro su estado sanitario y bienestar y la Salud Pública y, porque, en definitiva, las decisiones sobre la salud animal deben tomarse con criterio veterinario y no administrativo.
- (iii) Derogación del régimen sancionador relacionado con las notificaciones de prescripciones de antimicrobianos a PRESVET, previsto en la Ley de Sanidad Animal, sustituyéndolo por uno nuevo que respete y garantice la proporcionalidad de las sanciones.

Además, la profesión veterinaria reitera, como viene haciendo desde años atrás, que:

- (i) Se debe habilitar legalmente a los veterinarios, a través de la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2015, para la venta al por menor (en la terminología del Reglamento (UE) 2019/6) con destino a los animales bajo su cuidado, de todos y cada uno de los medicamentos necesarios para la atención de los mismos, sistema que está implantado en la mayoría de los países de la UE y que ha demostrado su eficacia.
- (ii) La modificación del tipo impositivo del IVA aplicable a la prestación de servicios veterinarios, reduciéndolo del actual 21%, porque penaliza la salud y bienestar animal y, por tanto, la Salud Pública, ya que encarece los tratamientos y dificulta su acceso por parte de los titulares o responsables de los animales.



Por todo ello, la Asamblea General de Presidentes del Consejo General de Colegios de la Profesión Veterinaria de España, en reunión celebrada en el día de hoy, recogiendo el sentir de todo el sector veterinario, ha decidido adoptar todas las medidas posibles a su alcance (incluido el apoyo a eventuales movilizaciones) con el fin de conseguir las anteriores reivindicaciones y, en definitiva, una normativa adecuada a la realidad veterinaria y que permita la labor facultativa del veterinario al servicio de la sociedad.

Madrid, 14 de febrero de 2025